

MAIPÚ, 24 de agosto de 2011

VISTOS:

La ley 19.886 de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y prestación de Servicios y su Reglamento; el Procedimiento de Compras de esta Corporación de fecha 15 de diciembre de 2009; el Primer Informe de Infraestructura N° 11108 de 2 de agosto de 2011 del Ministerio de Educación; el Ordinario N° 116 de 22 de agosto de 2011 del Director de Administración y Finanzas CODEDUC; las cotizaciones de los proveedores JUAN TORO VERGARA y GERMAN VENEGAS RETAMALES y las facultades generales de administración de la Gerencia General de la Corporación Municipal de Servicios y Desarrollo de Maipú;

CONSIDERANDO:

- 1) Que esta Corporación ha determinado que el procedimiento para efectuar compras será aquel establecido en la Ley N° 19.886 y su Reglamento.
- 2) Que la Ley citada, su Reglamento, en su artículo 10° y el reglamento corporativo autorizan a esta entidad para efectuar compras directas.
- 3) Que según lo indicado en el Formulario de Mantenciones Periódicas de Infraestructura, la Directora del Centro de Educación Técnico Profesional Municipalizado CODEDUC, Sra. Mariela Muñoz F. indica que es necesario realizar la conexión eléctrica para campanas (incluye campanas ya instaladas y campanas que deben llegar por implementación T/P).
- 4) Que según señala el Director de Administración y Finanzas de CODEDUC, al realizar la inspección para la ejecución de estas obras, se determinó la totalidad de obras necesarias para la instalación de dichas campanas implica: desplazamiento de conexiones de gas y artefactos; instalaciones eléctricas (para la conexión de las campanas) obras en cielo y techumbre para ventilación de campanas.

Asimismo, que las campanas nuevas a instalar forman parte del equipamiento adquirido con financiamiento del programa "Equipamiento Técnico Profesional", aprobado para este establecimiento por el Ministerio de Educación, programa que requiere verificar en terreno que todo el equipamiento esté operativo **previo al traspaso de fondos necesarios para pagar dicho equipamiento.**

Que de la razón expuesta en el párrafo anterior, se deriva la urgencia en la ejecución de las obras que permitan dejar operativas las campanas.

5) Que con ese objeto, se han obtenido dos cotizaciones, las que arrojaron los siguientes costos:

JUAN TORO VERGARA	\$ 737.800 IVA incluido
GERMAN VENEGAS RETAMALES	\$ 672.588 IVA incluido

6) Que las obras por ejecutar corresponden a las siguientes:

SALA DE GASTRONOMIA

- 1.- REUBICACION DE COCINAS
- 2.- RETIRO DE CAMPANAS
- 3.- PERFORACIÓN PARA TUBERÍAS DE VENTILACIÓN
- 4.- SELLADO DE TECHUMBRES
- 5.- INSTALACIONES ELECTRICAS
- 6.- REFUERZOS METÁLICOS

7) Que esta es una situación que se puede calificar de emergencia para los efectos de la Ley de compras públicas y su Reglamento y para el Reglamento Corporativo ya que la no ejecución de estas obras puede provocar un perjuicio al establecimiento y esta Corporación debido que al no realizarse no permiten el traspaso de fondos del programa indicado en el numeral 4) por parte del Ministerio de Educación que permitan el pago del equipamiento necesario para el desarrollo de los aprendizajes de los alumnos del Centro Técnico Profesional.

8) Que el proveedor don GERMAN VENEGAS RETAMALES, presentó la oferta más económica.

9) Que considerando lo expuesto, se estima que en la especie son aplicables las causales del Reglamento de la Ley 19.886, para celebrar contrataciones directas, según lo prescrito en su artículo 10 N° 3. "En casos de emergencia, urgencia o imprevisto, calificados mediante resolución fundada del jefe superior de la entidad contratante, sin perjuicio de las disposiciones especiales para los casos de sismo y catástrofe contenida en la legislación pertinente."

Asimismo, resulta aplicable el Procedimiento Corporativo de Compras en su numeral 6.8 que señala la posibilidad de obviar algunos pasos del procedimiento habitual cuando razones por razones justificadas se debe comprar en carácter urgente a fin de evitar un mal mayor,

RESUELVO:

- 1.- Procédase a celebrar contrato directo con don Germán Venegas Retamales, RUT 10.429.479-5, domiciliado en Santiago Candelaria N° 8012, Comuna de Cerro Navia.
- 2.- El objeto del contrato es la instalación y ejecución de los trabajos indicados detalladamente en el numeral 6) de los considerandos, por una suma total de \$ 672.588.- (seiscientos setenta y dos mil quinientos ochenta y ocho pesos) IVA incluido;
- 3.- Esta resolución se deberá publicar en el portal de Chile Compra, dando cumplimiento a todas las formalidades del caso.


CARLOS HENRÍQUEZ CALDERÓN
SECRETARIO GENERAL
CODEDUC

CHC/ACC/ARL

Distribución:

- Gerencia Codeduc
- Dirección de Educación
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección Jurídica y de Control
- Dirección de Planificación y Gestión
- Archivo Gerencia